

ANEXO TEMARIO

AREA 1: FORMACIÓN, POLÍTICA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL

Formación profesional

- 1) Rol de la universidad en la formación ética de profesionales
- 2) Educación profesional continua: posibilidades
- 3) E-learning

Política profesional

- 1) Instituciones profesionales en ciencias económicas en Argentina y en el mundo.
- 2) Comisión de jóvenes profesionales: importancia en la formación de dirigentes.
- 3) Participación del consejo Profesional de ciencias económicas en la construcción de una profesión más sólida.
- 4) La importancia de la Asociatividad. Formación de Estudios Profesionales
- 5) Alternativas para incentivar o promover el patrocinio letrado del profesional en ciencias económicas en los trámites ante los organismos públicos (recaudadores, de la seguridad social, ministerios, secretarías, etc.). Formas de limitar la responsabilidad del profesional actuantes.
- 6) Propuestas de jerarquización del profesional en Ciencias Económicas. Independencia del auditor.

Actuación Profesional

- 1) Marketing: Servicios profesionales.
- 2) Actuación profesional en ámbitos específicos: justicia, materia concursal, sector público, sector privado, tercer sector, etc.
- 3) Ética y responsabilidad en la actuación del profesional en ciencias económicas.
- 4) Trabajo interdisciplinario: compatibilidades e incompatibilidades.

AREA 2: TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL

Tributaria

- 1) La presión tributaria en las PYMES: Formas de reducción sin afectar la recaudación pública.
- 2) Beneficiarios del exterior en el impuesto a las ganancias.
- 3) Aspectos Tributarios de las SGR (sobre las Sociedades de Garantía Recíproca).
- 4) Régimen de excepción de Pagos a Cuenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 5) Determinación de Oficio sobre base presunta y la ley penal tributaria.
- 6) Distribución de Utilidades. Impuesto e Igualación.

- 7) Régimen de acreditación, devolución y Transferencia del IVA por operaciones de exportación.
- 8) Lavado de Dinero
- 9) Método del Impuesto Diferido.
- 10) Honorario de Directores- Deducción de Administradores- Disposición de Fondos.
- 11) Fideicomiso. Principales Aspectos Fiscales. Impuestos nacionales y provinciales. Aspectos conflictivos.
- 12) Principales Aspectos Fiscales: Temas Conflictivos y de Actualidad en organizaciones en particular: Explotaciones Agropecuarias. Construcción. Entidades de Salud. Inmobiliarias.
- 13) El sistema Tributario. Necesidad de una reforma tributaria.
- 14) Tributos al Comercio Exterior.

Laboral

- 1) Trabajo eventual y empresa de servicios eventuales.
- 2) El impuesto a las ganancias y las retenciones sobre remuneraciones de trabajadores en relación de dependencia.

Previsional

- 1) Reforma de la Ley Previsional
- 2) El nuevo Régimen de Trabajadores Autónomos

AREA 3: CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SOCIEDADES

Contabilidad

- 1) Nuevas normas contables y Normas Internacionales de contabilidad.
- 2) Cuestiones contables en particular.
- 3) La Contabilidad en sectores específicos.
- 4) Nuevas aplicaciones de la contabilidad.
- 5) Balance Social. Su importancia y aplicación en: Organizaciones privadas lucrativas. Organizaciones Privadas no lucrativas. Organizaciones Públicas.

Auditoria

- 1) Armonización con normas internacionales.
- 2) Riesgo y responsabilidad del auditor.
- 3) Auditoria en sistemas de información.
- 4) Auditoria interna. Auditoria operativa.
- 5) Auditoria del Capital Intelectual de las empresas.
- 6) Responsabilidad Social y su vinculación con el informe del Auditor.
- 7) Otras prácticas de auditoria.

Sociedades

- 1) Análisis de tipos societarios en particular.
- 2) Criterios para la selección del tipo societario adecuado.
- 3) Práctica societaria.

- 4) Reorganización de empresas.
- 5) Administración de Empresas en Crisis. Concursos y Quiebras.
- 6) Empresas recuperadas.

AREA 4: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Administración

- 1) Administración de organizaciones en particular: PYMES, entes sin fin de lucro, empresas familiares, empresas públicas, consorcios, entidades de salud, agropecuarias, etc.
- 2) Costos y contabilidad de gestión.
- 3) Marketing.
- 4) e-commerce.
- 5) Gestión de recursos humanos.
- 6) Gestión de la producción.
- 7) Gestión de la calidad.
- 8) Gestión del conocimiento y del capital intelectual.
- 9) Metodologías de Resolución de Conflictos.

Finanzas

- 1) Mercado de capitales.
- 2) Inversión y Financiamiento.
- 3) Evaluación de proyectos.
- 4) Valuación de empresas.

AREA 5: ECONOMÍA, COMERCIO EXTERIOR Y SECTOR PÚBLICO

Economía

- 1) Banco Central y Política Monetaria.
- 2) Desarrollo de los Mercados Financieros.
- 3) Crecimiento, distribución del ingreso y pobreza.
- 4) Teorías económicas aplicadas a las organizaciones y al país.
- 5) Desarrollo local.

Comercio exterior

- 1) Globalización: MERCOSUR y otras agrupaciones internacionales.
- 2) Las exportaciones en las economías regionales
- 3) Situación actual del comercio exterior.
- 4) Exportación de Servicios profesionales.

Sector Público

- 1) El rol y la reforma del Estado.
- 2) Ley de administración financiera y de los sistemas de control.
- 3) Costos aplicables en las actividades del sector publico.
- 4) Calidad total en el sector publico.

- 5) Tendencias actuales en materia de presupuesto publico.
- 6) Marco conceptual contable para la contabilidad gubernamental.
- 7) Transparencia Fiscal.

AREA 6: ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA

- 1) Fundaciones y Asociaciones Civiles sin fines de Lucro. Aspectos impositivos, previsionales, contables y Legales. Responsabilidad.
- 2) Gestión de Cooperativas y Asociaciones Mutuales. Aspectos impositivos, previsionales, contables y legales. Responsabilidad. Gestión. Relación con las Entidades de Control.
- 3) Estrategias de desarrollo de fondos y formación de grupos donantes.
- 4) Rendición de cuentas y contabilidad social.
- 5) Herramientas de gestión para organizaciones de la economía social.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

A – SEDE Y FECHA

Artículo 1°: El Las 15° JORNADAS NACIONALES DE JOVENES PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS, organizado por la F.A.C.P.C.E., se desarrollará en Sesiones Plenarias y en Áreas Temáticas que funcionarán en los lugares que establezca el Comité Ejecutivo.

B - INSCRIPCION

Artículo 2°: Las inscripciones de los participantes y acompañantes se llevarán a cabo en todos los Consejos Profesionales del país y sus Delegaciones hasta la fecha de cierre de la inscripción. La fecha establecida para el cierre de la inscripción será el día **15/10/2007**, o antes, si es que se cubriera con anticipación el cupo de inscripciones para profesionales y acompañantes asignado a cada Consejo Profesional. Vencido ese plazo, si hubiese plazas disponibles en algunas jurisdicciones del país, las mismas se reasignarán entre los Consejos que cubrieron el cupo de plazas asignadas y tuviesen inscripciones condicionadas, hasta el día **04/11/2007**, oportunidad en que será clausurada indefectiblemente la inscripción al Congreso. A tal efecto se deberá completar el formulario oficial que se proveerá, indicando el Área y tema elegido y una opción alternativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° del Reglamento. Una vez recepcionada la inscripción en el Consejo sede, remitida por cada Consejo, éste será el responsable del pago de la cuota de inscripción. Las solicitudes remitidas deberán estar refrendadas por las autoridades de cada Consejo.

Artículo 3°: Las cuotas de inscripción para las categorías de asistente, serán fijadas por la Comisión Organizadora. Las inscripciones quedarán perfeccionadas con la recepción por parte del Comité Ejecutivo del formulario de inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior. Los pagos de las cuotas de inscripción recibidos con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sufrirán un recargo establecido por la Comisión Organizadora.

Si por causa de fuerza mayor debidamente acreditada el inscripto se viera imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Ejecutivo. Dichas cancelaciones de inscripciones tendrán el siguiente tratamiento:

- ⇒ las notificadas hasta el **31/07/2007**, tendrán un reembolso total.
- ⇒ las notificadas hasta el **31/08/2007**, tendrán un reembolso del 50%
- ⇒ las notificadas hasta el **30/09/2007**, tendrán un reembolso del 25%, y
- ⇒ las notificadas con **posterioridad al 30/09/07** no tendrán derecho a reembolso.

Artículo 4°: Los formularios de inscripción serán numerados por orden de estricta recepción y en forma correlativa por el Comité Ejecutivo, y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden numérico.

C - TRABAJOS Y PONENCIAS

Artículo 5°: Los trabajos y ponencias enunciadas en el Artículo 10° de las presentes Normas, deberán presentarse en idioma español, ser originales, inéditos, y versar sobre el temario establecido en el Anexo del Reglamento. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.

Artículo 6°: Los trabajos contendrán un mínimo de 10 y un máximo de 40 páginas, incluyendo todo el material y conclusiones. Serán acompañados de un resumen de hasta 2 páginas.

Artículo 7°: Las ponencias contendrán un máximo de 5 páginas e incluirán una propuesta clara y una síntesis de la misma.

Artículo 8°: Los trabajos y ponencias deberán presentarse en cuatro ejemplares, encuadernados o encarpados, impresos en un solo lado. Se deberá acompañar copia en soporte magnético diskette de 3 1/2" HD (1,44 Mb) ó disco compacto (CD). El diskette o CD se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará:

- ⇒ Nombre del programa utilizado y su versión.
- ⇒ Título del trabajo.
- ⇒ Área y tema al que pertenece.
- ⇒ Consejo en el que se encuentra matriculado.

La página troquelada a la que se hace referencia en el artículo 10°, punto 1, no debe estar incluida en el diskette o CD.

Artículo 9°: Las especificaciones técnicas de presentación son las siguientes:

- ⇒ Archivos de texto: Word 97 o posteriores.
- ⇒ Tamaño del papel: A4 (orientación vertical)
- ⇒ Márgenes: superior: 2.5 cm / inferior: 2.5 cm / izquierdo: 3 cm / derecho: 3 cm
- ⇒ Sin encabezado, pie de página ni membrete.
- ⇒ No incluir saltos de página ni de sección.
- ⇒ Tamaño de letra: cuerpo 11 en el texto y 10 en las notas
- ⇒ Fuente de letra: Arial
- ⇒ Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal
- ⇒ Párrafo: justificado
- ⇒ Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas
- ⇒ Títulos: en negrita y subrayados
- ⇒ Subtítulos: en negrita y en minúscula
- ⇒ Ítems: en forma numérica (9 / 9.1. / 9.1.1 - 9.1.2. - ...)
- ⇒ Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto con orientación vertical y podrán figurar como anexos

Artículo 10°: Cada trabajo o ponencia deberá contener:

10.1. En una primera página, la que deberá estar troquelada a los efectos de posibilitar su separación y será la única hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores:

- ⇒ Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
- ⇒ Área.
- ⇒ Tema.
- ⇒ Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización,
- ⇒ Nombre y apellido del autor y/ o autores con el domicilio, teléfono particular y/o profesional, y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.

10.2. En una segunda página:

- ⇒ Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
- ⇒ Área.
- ⇒ Tema.
- ⇒ Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.

10.3. En una tercera página: un índice o sumario.

10.4. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco y en escala de grises (no colores).

10.5. Las notas bibliográficas:

- ⇒ Se insertarán, al pie, en el lugar que corresponda en el texto, mediante número entre paréntesis.
- ⇒ Deberán ser ordenados con numeración progresiva al final del trabajo o ponencia.
- ⇒ Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.
- ⇒ En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, la misma no deberá vulnerar el anonimato del trabajo y/o ponencia.

Artículo 11°: Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo. El Comité Técnico al momento de recepcionarlos, le asignará a cada trabajo o ponencia un código interno, preservando de esta manera el anonimato del autor mientras dure dicho proceso. Los trabajos seleccionados serán publicados con la identificación del autor o autores.

Artículo 12°: Todo trabajo o ponencia que no reúna los requisitos enunciados precedentemente, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el Artículo 14° de las presentes. El autor/autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, en el caso que el mismo haya sido seleccionado, según el orden y durante el tiempo establecido por el Comité Técnico. En caso de ausencia del expositor/es, el Coordinador General de Área podrá excluir su tratamiento.

Artículo 13°: Los ejemplares de los trabajos y ponencias presentados (rechazados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón), quedarán a disposición del Comité Técnico, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Congreso.

Artículo 14°: Se fija como fecha máxima para la presentación de trabajos y ponencias, el día **30/09/2006**. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires o en

los demás Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país. Estos últimos deberán remitirlos dentro de las 72 horas al Comité Ejecutivo. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.

D – RESPONSABLE DE CADA AREA Y METODOLOGIA DE TRABAJO

Artículo 15°: El Comité Ejecutivo designará a los Coordinadores Generales de Área y a sus respectivos suplentes, con una antelación no menor a 45 días de la fecha de iniciación del Congreso.

Artículo 16°: Los participantes quedan automáticamente asignados al Área y tema, elegida como principal en la inscripción. En caso de excederse la capacidad prevista por el Comité Ejecutivo para cada Área, los cupos se asignarán considerando la opción alternativa, y respetando el orden de inscripción.

E - DE FORMA

Artículo 17°: En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el Artículo 29 del Reglamento.